

Representación Permanente del Perú  
Ginebra



Permanent Mission of Peru  
Geneva

## **Intervención del Perú en la Vigésimoprimera Reunión de los Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal – Tema de agenda 10.a: Asistencia a las Víctimas**

**(Ginebra, 21 noviembre de 2023)**

Señor Presidente:

En primer lugar quiero expresar el agradecimiento a la delegación de Uganda por el informe sobre la labor del Comité de Asistencia a las Víctimas que ha presidido acertadamente, así como de Eslovenia, como punto focal de género.

El Centro peruano de acción contra minas antipersonal (CONTRAMINAS) es el ente encargado de proponer la política de Estado en materia de acción integral contra las minas antipersonal en el Perú, así como de supervisar el cumplimiento de los objetivos de la Convención de Ottawa.

La Base de Datos de CONTRAMINAS tiene registradas 348 personas como víctimas de minas antipersonal, de las cuales 268 han sobrevivido (255 hombres y 13 mujeres). De ellas, 123 son civiles, 79 pertenecen a las Fuerzas Armadas y 66 a la Policía Nacional, información que ha sido compartida con el Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS) con la finalidad de ser incluidas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

El 60% de las víctimas son menores de 50 años y las dos últimas víctimas de minas antipersonal se reportaron en mayo de 2019. Las 13 víctimas de sexo femenino reciben del Estado Peruano las mismas oportunidades de inclusión económica y protección social que las de sexo masculino.

El Perú actualmente cuenta con un marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad que comprende a las víctimas de minas antipersonal; ésta es la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, promulgada en el 2012, que dio inicio al proceso de armonización de las normas nacionales con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En cuanto a las víctimas civiles, ellas son beneficiarias del Seguro Integral de Salud (SIS) o del Seguro Social (Essalud) y tienen acceso a servicios de salud en los respectivos hospitales de su región; en cuanto a las víctimas de las

Fuerzas Armadas y de la Policía, estas reciben la atención médica correspondiente en sus hospitales institucionales.

En concordancia con la Medida 40 del Plan de Acción de Oslo, el Estado Peruano ha dispuesto medidas como la Declaratoria de Emergencia dictada por el Gobierno Central, y las medidas sanitarias adoptadas por el Ministerio de Salud, a fin de garantizar la salud, seguridad y protección de todos los ciudadanos, entre ellos los grupos vulnerables.

CONTRAMINAS realiza coordinaciones con entidades de salud pública, como el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), el Instituto Nacional de Oftalmología (INO), Hospitales del Ministerio de Salud y otras entidades públicas para la atención en materia de rehabilitación integral y ayuda psicológica, con especial atención en las víctimas civiles, que constituye el sector más vulnerable.

El Perú participó recientemente en la “Tercera Conferencia Mundial sobre los Derechos de los Sobrevivientes de las Minas Antipersonal y Otros Artefactos Explosivos en el Contexto de los Derechos de las Personas con Discapacidad”, realizada en Camboya, donde expuso su compromiso en relación con la Asistencia a sus Víctimas de Minas Antipersonal.

Finalmente, señor Presidente, el Perú estima prioritaria la atención de las necesidades de la población vulnerable y su reinserción socio-económica, y por lo tanto exhorta a la comunidad internacional para que continúe brindando su cooperación como complemento a los esfuerzos nacionales que se vienen realizando.

***Muchas gracias.***